



**Convención sobre la conservación  
de las especies migratorias  
de animales silvestres**

Distr.  
GENERAL

UNEP/CMS/Conf. 6.9  
26 de octubre de 1999

ESPAÑOL  
ORIGINAL:INGLES

SEXTA REUNION DE LA  
CONFERENCIA DE LAS PARTES

Ciudad del Cabo, 10 al 16 noviembre de 1999

RESEÑA DE LOS ACUERDOS CONCERTADOS O EN PREPARACION  
EN VIRTUD DEL ARTICULO IV

Documento preparado por la Secretaría

1. El inciso b) del párrafo 5 del Artículo VII de la Convención determina que, en cada una de sus reuniones, la Conferencia de las Partes pasará revista a los progresos realizados en materia de conservación de las especies migratorias y en particular de aquéllas enumeradas en los Apéndices I y II de la Convención. De conformidad con el inciso h) del párrafo 4 del Artículo IX de la Convención y con la Resolución 3.5 (Ginebra, septiembre de 1991), la Secretaría presenta aquí un informe en el que se resumen las medidas adoptadas en virtud del Artículo IV de la Convención, con miras al desarrollo y la concertación de Acuerdos<sup>1</sup>.

2. Desde la última reunión de la Conferencia de las Partes ha habido progresos considerables tanto en la aplicación de Acuerdos existentes como en la negociación y el desarrollo de otros. En la Sección I de este documento se presentan -sin haberse procedido a ninguna revisión de los textos- los informes preparados por las secretarías o las secretarías provisionales de los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo sobre la conservación de las Focas del Mar de Wadden;
- Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico y el Mar del Norte (ASCOBANS);
- Acuerdo sobre la conservación de los murciélagos de Europa (Eurobats); y
- Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y aguas contiguas del Océano Atlántico (ACCOBAMS).

3. La Secretaría provisional del Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias de Africa y Eurasia (AEWA) presentará un informe a la primera reunión de las Partes en el AEWA, que se facilitará también oportunamente a la Conferencia de las Partes en la CMS.

4. La Sección II contiene informes de varios otros memorandos de Acuerdo concertados en virtud de la CMS y administrados por la Secretaría CMS; la Sección III suministra información actualizada sobre el desarrollo de otros instrumentos.

<sup>1</sup> En el presente informe, el término « ACUERDO » se utiliza en el sentido del párrafo 3) del Artículo IV de la Convención y « acuerdo » en el sentido del párrafo 4) del Artículo IV. Se utiliza el término neutro « Acuerdo » cuando es innecesario o inapropiado diferenciar entre ambos tipos, como en el caso de Acuerdos en preparación (que, en función de su contenido, pueden concertarse como ACUERDOS en virtud del párrafo 3) del Artículo IV o Acuerdos en virtud del párrafo 4) del Artículo IV).

## **SECCION I: ACUERDOS CONCERTADOS EN VIRTUD DE LA CMS Y PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO SECRETARÍAS O SECRETARÍAS PROVISIONALES**

### **A. Aplicación del Acuerdo sobre la conservación de las Focas del Mar de Wadden**

--Informe de situación preparado por la Secretaría Común para el Mar de Wadden

1. El Acuerdo sobre la conservación de las Focas del Mar de Wadden firmado entre Dinamarca, Alemania y los Países Bajos, que fue el primer Acuerdo regional desarrollado en virtud de la Convención, está en vigor desde hace diez años. Este instrumento fue establecido a fin de cooperar en el logro y el mantenimiento de un estado de conservación favorable para las focas, cuya situación era crítica a comienzos del decenio de 1990, ya que en 1988 una epidemia redujo en un 60 por ciento las poblaciones existentes.
2. Desde entonces, la población se recuperó de manera significativa. Según los vuelos coordinados de reconocimiento realizados en todo el Mar de Wadden, se contabilizaron en 1998 unas 14.400 focas, 2.700 de las cuales eran crías. Este aumento considerable puede atribuirse a mejoras en el índice de reproducción y a una menor mortalidad de juveniles.
3. El Acuerdo ha sido determinante para invertir la tendencia a la disminución de la población, pero aunque la actual puede considerarse viable por su número, las condiciones ambientales siguen siendo insatisfactorias. El estado de conservación presente y a corto plazo de la Foca Común en el Mar de Wadden está determinado, esencialmente, por dos factores: la contaminación y las perturbaciones provocadas por la intervención humana, es decir, el turismo y las actividades de esparcimiento, el tráfico aéreo y algunas actividades militares.
4. El Plan de conservación y aprovechamiento sostenible de la población de focas del Mar de Wadden es el instrumento clave, según se estipula en el Acuerdo sobre la conservación de las Focas del Mar de Wadden, para alcanzar y mantener el objetivo enunciado en el Acuerdo. De conformidad con dicho Plan, se han establecido reservas de focas en todo el Mar de Wadden, en las que está prohibida cualquier actividad foránea durante los períodos de parición y cría. En 1996, las Partes contratantes aprobaron un Plan revisado para el período 1996-2000 que incluye las medidas de ordenación actualmente en aplicación.
5. El Plan de conservación y aprovechamiento sostenible de la población de Focas del Mar de Wadden 1996-2000 tiene en cuenta los resultados de la investigación científica realizada en el período anterior y traduce en acciones concretas decisiones y objetivos políticos, según lo decidió en la Séptima Conferencia Gubernamental Trilateral en 1994. En la Octava Conferencia Gubernamental Trilateral del Mar de Wadden, en 1997, los ministros tomaron nota del Plan de conservación, elaborado y aprobado en el marco del Acuerdo relativo a las focas, como una concreción de las Metas relativas a las Focas Comunes y Grises del Plan para el Mar de Wadden.
6. Se adjuntan las decisiones pertinentes de la Octava Conferencia Gubernamental Trilateral del Mar de Wadden y el Plan de conservación y aprovechamiento sostenible de la población de Focas del Mar de Wadden 1996-2000.
7. La cobertura geográfica del Acuerdo y del actual Plan de conservación y aprovechamiento sostenible de la población de Focas del Mar de Wadden es el Area de Cooperación Trilateral, que es la zona mar adentro del dique principal, incluida la zona costera adyacente dentro de un radio de 3 millas náuticas. La investigación científica ha demostrado que el Mar del Norte adyacente es también importante en el ciclo vital de las focas.
8. Está prohibida la captura de focas del Mar de Wadden. En el Plan de conservación y aprovechamiento sostenible actual se especifican las excepciones a esa regla. Únicamente las personas autorizadas pueden capturar focas y, de hacerlo, debe tratarse de animales que tienen posibilidades de sobrevivir. Las focas sólo pueden liberarse en el medio silvestre si se satisfacen ciertos criterios, por

*Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y a no solicitar copias adicionales.*

ejemplo, debe tratarse de focas no tratadas con grupos de medicamentos específicos y que no hayan sido mantenidas en centros en donde podrían haber convivido con especies distintas de las del Mar de Wadden.

9. El aumento de las poblaciones puede agudizar los conflictos con otros grupos de intereses, por ejemplo, la pesca. También puede perturbar el actual programa de protección de reservas, ya que un aumento del número de ejemplares podría obligar a establecer reservas adicionales. El Plan de conservación y aprovechamiento sostenible 1996-2000 es un instrumento esencial para anticipar ese tipo de situación, ya que procura alcanzar un equilibrio entre la conservación y el aprovechamiento sostenible y la utilización del área, con lo que contribuye a concretar el objetivo de disponer de una reserva de focas viable, capaz de reproducirse naturalmente.

10. La Secretaría Común del Mar de Wadden actúa como Secretaría del Acuerdo sobre la conservación de las Focas del Mar de Wadden.

## **DECISIONES PERTINENTES DE LA OCTAVA CONFERENCIA GUBERNAMENTAL TRILATERAL DEL MAR DE WADDEN, 1997**

### **DECLARACION**

#### **Conservación de las focas y de los pequeños cetáceos**

“33. Los Ministros RECONOCEN que el Plan de conservación y aprovechamiento sostenible para la población de Focas del Mar de Wadden 1996-2000, elaborado y aprobado en el marco del Acuerdo sobre la conservación de las Focas del Mar de Wadden, constituye un desarrollo detallado de las Metas relativas a las Focas Comunes y Grises contenidas en el Plan para el Mar de Wadden.

34. Los Ministros MANIFIESTAN SU SATISFACCION por la futura organización de una red para el acopio de información sobre captura fortuita de Marsopas de Puerto en el marco del Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico y el Mar del Norte (ASCOBANS), que resulta también pertinente para el Area del Mar de Wadden y para la zona de alta mar del Area mencionada.

### **PLAN TRILATERAL PARA EL MAR DE WADDEN**

#### **Mamíferos marinos**

1. La Foca Común, la Foca Gris y la Marsopa de Puerto pueden considerarse especies indígenas del Mar de Wadden. El agua es el elemento principal o exclusivo de estas especies de mamíferos marinos. Pero durante todo el año, la Foca Común utiliza también otros hábitats, como bancos de arena en la zona de mareas y playas. La Foca Gris utiliza también dunas y marismas. Todos los hábitats mencionados son esenciales para el mantenimiento de las funciones biológicas vitales de las focas, como la parición, la cría, la reproducción, la muda y la alimentación.

2. Los grupos de especies que comparten sus hábitats con otros, como los mamíferos marinos y las aves, requieren una atención especial debido a su gran vulnerabilidad a las perturbaciones y la contaminación ; asimismo, pueden competir con el ser humano por la obtención de alimentos. Estas especies, grandes depredadoras, tienen una importante función indicativa de la calidad del ecosistema del Mar de Wadden. Las focas son el símbolo y la especie más atractiva del Area del Mar de Wadden, por lo que debería preservarse la posibilidad de que los turistas las observen en su medio natural.

*Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y a no solicitar copias adicionales.*

## **Situación**

3. El estado de conservación actual y a corto plazo de la Foca Común, la Foca Gris y la Marsopa de Puerto en el Area del Mar de Wadden se ve esencialmente determinado por dos factores : las perturbaciones provocadas por la intervención humana (como el turismo y las actividades de esparcimiento, el tráfico aéreo y algunas actividades militares) y la contaminación, en particular, por metales pesados y microcontaminantes orgánicos. La situación actual en términos de abastecimiento de alimentos no influye sobre el estado de conservación de las focas. Si bien deben adoptarse medidas para reducir la contaminación sobre todo fuera del Area del Mar de Wadden, correspondería proteger los hábitats de las focas dentro de esa área creando reservas de focas, lo que permitiría reducir a un mínimo las perturbaciones para la especie.

4. En los años que siguieron al virus epidémico de 1988 la población de Focas Comunes se recuperó rápidamente. En vuelos de reconocimiento coordinados en toda el Area del Mar de Wadden se contabilizaron en 1997 12.927 focas, de las que 2.783 eran crías.

5. En la actualidad, existen dos lugares de reproducción en el Area del Mar de Wadden : una cerca de la isla de Vlieland, en los Países Bajos, que posee unos 315 animales y en la que nacen anualmente unas 30 crías y una pequeña colonia reproductora de unos 30 a 40 animales en Schleswig-Holstein, Alemania.

6. Según los avistajes realizados, la Marsopa de Puerto habita principalmente aguas costeras de menos de 20 metros de profundidad. Los estudios sistemáticos realizados desde aviones o buques en el marco del proyecto SCANS de la Unión Europea y de un proyecto de la Universidad Kiel en todo el Mar del Norte y en algunas partes del Mar Báltico llegaron a la conclusión de que la zona situada al oeste de Knobsände frente a Amrum y la isla de Sylt era la más densamente poblada dentro del Bight alemán. Los estudios a largo plazo en las islas Amrum y Sylt, realizados por voluntarios, observaron que las Marsopas de Puerto en esta zona se dan también directamente cerca de las playas durante todo el año. En comparación con otras zonas del Mar del Norte, hay en esta zona una densidad extraordinariamente elevada de grupos de hembras con crías (el período de amamantamiento de esta especie dura unos ocho meses). Puede inferirse entonces que esta zona de un área de cría importante para la Marsopa de Puerto.

## **Objetivos**

- Garantizar la existencia de reservas viables y la capacidad de reproducción natural de la Foca Común, incluida la supervivencia de juveniles ;
- Garantizar la existencia de reservas viables y la capacidad de reproducción natural de la Foca Gris, incluida la supervivencia de juveniles ;
- Garantizar la existencia de reservas viables y la capacidad de reproducción natural de la Marsopa de Puerto.

## **Estimación**

7. El término « reservas viables » debe especificarse de manera tal que permita establecer una relación con el aprovechamiento sostenible. Los números que cabe esperar obtener según la capacidad de acogida natural del Area del Mar de Wadden dependen de los factores definidos por las reservas ictícolas en el Mar del Norte, de la existencia de lugares de obtención de alimentos no sometidos a ninguna presión externa y de los efectos de las enfermedades y los parásitos sobre las poblaciones importantes. La ausencia de un impacto humano significativo sobre la población, que se evaluará y vigilará a lo largo del tiempo, constituye un punto de partida esencial para la primera etapa de logro de la Meta.

8. La « capacidad de reproducción natural » de las focas depende de muchos factores, como la calidad del agua, las perturbaciones y el tamaño de la población, y probablemente no puede expresarse a través de un simple número de áreas de distribución. Sobre la base de la opinión de los mejores expertos deberá estimarse si la reproducción puede considerarse natural. Esta segunda etapa de la Meta

*Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y a no solicitar copias adicionales.*

es uno de los principales problemas –aún no realmente solucionado- de los últimos decenios : la disminución de los índices de reproducción debido a la acción de PCB y de otros microcontaminantes orgánicos. La producción de 0,85-0,95 cría por hembra madura por año es la referencia propuesta para determinar la capacidad de reproducción natural.

9. En términos numéricos, la población actual de Foca Común se considera viable. No obstante, la mortalidad de juveniles es muy elevada (más del 40 por ciento, en vez del 20-25 por ciento). A pesar de la satisfactoria protección que se brinda a los principales lugares de descanso y de cría, las condiciones medioambientales siguen siendo deficientes.

10. La población actual de Foca Gris del Area del Mar de Wadden no puede considerarse viable. La reserva de los Países Bajos aumenta principalmente debido a la inmigración de ejemplares desde Gran Bretaña. La Foca Gris necesita arenas altas (que no se inundan durante la pleamar) o playas y marismas durante la parición y la cría. Debe haber formas de preservar con flexibilidad ciertas zonas de toda interferencia. Además, no hay suficientes conocimientos sobre la capacidad de reproducción natural de la Foca Gris en la Area del Mar de Wadden.

11. En el caso de la Marsopa de Puerto, sigue careciéndose de una estimación detallada debido a los pocos datos existentes sobre esa especie. Los pequeños cetáceos son particularmente vulnerables a perturbaciones de embarcaciones de alta velocidad (por ejemplo, skis acuáticos) y a los efectos de la pesca (captura fortuita). Las posibles consecuencias de esas actividades son : un fuerte ruido submarino que perturba la comunicación y el sistema de orientación de los pequeños cetáceos ; el riesgo de choque con embarcaciones de alta velocidad, que las cintas de éstas difícilmente pueden detectar ; y perturbaciones que provocan una separación definitiva entre las hembras y sus crías.

12. La captura fortuita en pesquerías constituye la principal amenaza para la Marsopa de Puerto. Los datos extrapolados permiten inferir que 7.000 animales mueren anualmente en redes de arrastre de buques daneses en todo el Mar del Norte.

### **Medidas que deben adoptarse**

13. Se requieren mejoras en relación con las condiciones químicas y físicas, es decir, el nivel de perturbación de los hábitats de la Foca Común y la Foca Gris, así como de la Marsopa de Puerto.

14. A fin de evaluar mejor el estado de conservación de la Foca Gris en el Area del Mar de Wadden, debería conocerse más sobre la reproducción y la mortalidad de esa especie. Lo mismo cabe decir en relación con la Marsopa de Puerto porque la falta de conocimientos suficientes sobre esta especie impide desarrollar referencias ni sobre una población viable ni sobre parámetros de reproducción natural.

### **10.1 Política y ordenación trilateral**

#### **Focas Común y Gris**

15. El Acuerdo sobre la conservación de las Focas del Mar de Wadden fue aprobado el 1º de octubre de 1991. Primer Acuerdo desarrollado con arreglo al artículo 4 de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (Convención de Bonn), fue concertado entre los Estados del Mar de Wadden con objeto de cooperar estrechamente en el logro y el mantenimiento de un estado de conservación favorable de las poblaciones de Foca Común del Area del Mar de Wadden. El Acuerdo incluye, entre otras, disposiciones en materia de investigación y vigilancia, así como sobre captura de animales y protección de hábitats, especificadas en el Plan de conservación y aprovechamiento sostenible de la población de Focas del Mar de Wadden 1995-1995 (Plan de aprovechamiento sostenible de las Focas) y el Plan de aprovechamiento sostenible revisado 1996-2000. Este último incluye además medidas para la protección de la Foca Gris.

16. Con respecto a la aplicación de las Metas fijadas para la Foca Común y la Foca Gris, se hace referencia a las medidas específicas relacionadas con los distintos tipos de hábitats y, en particular, el

*Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y a no solicitar copias adicionales.*

Plan de aprovechamiento sostenible revisado 1996-2000. Dicho Plan se basa en una evaluación general del primer Plan de 1991-1995, así como en los resultados del Proyecto Conjunto relativo a las Focas y en los principios y directrices que rigen la captura de focas, la rehabilitación y la liberación en el medio natural de animales que figuran en el párrafo 60 de la Declaración de Leeuwarden (Véase la Declaración de Leeuwarden, párrs. 56 a 60; el Plan de conservación y aprovechamiento sostenible de la población de focas del Mar de Wadden, 1991-1995, ED, párr. 26; el Plan de conservación y aprovechamiento sostenible de la población de Focas del Mar de Wadden, 1996-2000, SO, marzo de 1996).

17. Las medidas para la concreción de las Metas relativas a las focas se enumeran especialmente en las secciones “Esfuerzos que deben realizarse y objetivos” y “Acciones en 1996-2000” del Plan mencionado y se dividen en acciones a nivel nacional y trilateral. Entre ellas figuran las medidas que deberían adoptarse en relación con distintos hábitats y según los fines perseguidos, como investigación, vigilancia y protección de los hábitats. A continuación se mencionan las decisiones trilaterales adoptadas y enunciadas ya en las Declaraciones de Esbjerg y Leeuwarden, enumerándose también algunas propuestas nuevas relacionadas con políticas bilaterales, medidas de ordenación y acciones diversas. Las medidas de ordenación general sobre tipos de hábitats específicos, como las zonas de mareas, las marismas y las zonas costeras pueden resultar también pertinentes para los demás mamíferos marinos.

18. Con arreglo a la Declaración de Leeuwarden (párr. 61), el principio y las directrices “de reducir en todo lo posible el número de capturas de focas y liberación de animales en el medio silvestre en el Mar de Wadden” deberían aplicarse también a la Foca Gris. Por lo tanto, el Plan de conservación y aprovechamiento sostenible de la población de Focas del Mar de Wadden, 1996-2000 (Funcionarios Superiores, marzo de 1996) incluye una sección sobre “Medidas adicionales para la protección de la Foca Gris”.

### **Marsopa de Puerto**

19. Esta especie no fue objeto de una consideración especial en el proceso de adopción de decisiones de la última Conferencia Gubernamental Trilateral. En el marco del Acuerdo sobre la conservación de las Focas del Mar de Wadden (ASCOBANS) fue incluida la Marsopa de Puerto. Asimismo, la Conferencia del Mar de Wadden manifestó su satisfacción con el acuerdo y la cooperación existente con sus respectivos órganos (ED, párr. 28 y LD, párr. 63).

20. El objetivo es proteger las zonas de reproducción y cría importantes para la especie en el Area del Mar de Wadden y zonas adyacentes mediante la adopción de medidas apropiadas.

21. Se sensibilizará al público sobre el estado de conservación de los pequeños cetáceos del Area del Mar de Wadden y del Mar del Norte, en cooperación con ASCOBANS.

### **10.2 Proyectos y acciones trilaterales**

22. Sobre la base de los datos científicos disponibles, estudiar la posibilidad de delimitar zonas de interés particular en el Area del Mar de Wadden y zonas adyacentes frente a las Islas de Sylt y Amrum, así como en el área danesa, sobre todo para proteger las zonas de reproducción y cría de la Marsopa de Puerto.

23. En consulta con responsables de gobiernos locales y grupos interesados, examinar la posibilidad de cerrar de manera flexible algunas zonas en las que pernoctan las crías de Foca Gris.

24. En consulta con responsables de grupos de pesca, investigar soluciones técnicas y mejoras para prevenir las capturas fortuitas de mamíferos marinos en redes derivantes y fijas, a fin de reducir a un mínimo ese tipo de capturas.

### **B. Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico y el Mar del Norte (ASCOBANS)**

*Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y a no solicitar copias adicionales.*

--Informe de situación de la Secretaría a la COP6 de la CMS, noviembre de 1999.

1. El Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico y el Mar del Norte (ASCOBANS) fue concertado en 1991 con el auspicio de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (PNUMA/CMS). El ASCOBANS entró en vigor el 29 de marzo de 1994 y son actualmente Partes en él ocho países europeos : Alemania, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido y Suecia). El signatario más reciente es Finlandia, que se adhirió al Acuerdo en octubre de 1999. Estas naciones comparten el objetivo común de coordinar y poner en práctica medidas de conservación en favor de los delfines, las marsopas y las orcas en el Mar Báltico y el Mar del Norte.

2. La Secretaría del ASCOBANS comenzó su labor en la Sea Mareuniónal Research Unit de Cambridge. En junio de 1998 se trasladó a Bonn y comparte ahora oficinas con la Secretaría PNUMA/CMS en el Edificio de las Naciones Unidas. Ello derivó de una decisión adoptada en la segunda reunión de las Partes, celebrada en Bonn en noviembre de 1997. Se espera que con ello se incremente aún más la estrecha cooperación existente entre las secretarías.

### **Sexta reunión del Comité Consultivo**

3. La sexta reunión del Comité Consultivo del ASCOBANS fue celebrada en Aberdeen, Escocia, del 12 al 14 de abril de 1999. Asistieron a ella delegados de once Partes y Estados del área de distribución, para debatir posibles formas de mejorar el estado de conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico y el Mar del Norte. Participaron asimismo, por primera vez, la Federación de Rusia, Francia y Letonia.

4. El enmalle incidental de cetáceos en equipos de pesca, denominado captura fortuita, constituye la principal amenaza para las poblaciones de marsopas y delfines del área comprendida por el ASCOBANS. Según una estimación del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM) anualmente mueren enmalladas en redes de arrastre de profundidad, tan sólo en el Mar del Norte, alrededor de 4.400 Marsopas de Puerto, que es la especie más abundantemente comprendida por el Acuerdo. En algunas zonas, como el Skagerrak, la captura fortuita anual podría representar más del 4 por ciento de la población.

5. Esta situación requiere una acción urgente, con objeto de reducir significativamente la captura incidental. En caso contrario la elevada mortalidad, unida a un índice de reproducción relativamente bajo, provocará una declinación persistente de las poblaciones de Marsopa e imposibilitará toda recuperación.

6. El Comité consultivo examinó también los posibles efectos negativos de las perturbaciones acústicas y la contaminación marina sobre las ballenas y los delfines. En estrecha cooperación con otras organizaciones internacionales, el ASCOBANS obra por reducir el volumen de sustancias peligrosas en el medio ambiente marino.

### **Prioridades en las actividades futuras**

7. Con objeto de disminuir la captura fortuita y de llevar a la práctica la Resolución sobre captura incidental de pequeños cetáceos aprobada por la segunda reunión de las Partes en el ASCOBANS, el Acuerdo se concentrará en el desarrollo y la aplicación de medidas de reducción de las capturas fortuitas. Con miras al logro de ese objetivo se organizará un Seminario para examinar las medidas de reducción de las capturas fortuitas, con referencia especial a la zona del ASCOBANS. El Seminario permitirá reunir a biólogos especializados en cetáceos, administradores de pesquerías, expertos en técnicas de pesca y organizaciones de pescadores, quienes procurarán desarrollar y evaluar medidas viables para reducir el número de capturas fortuitas.

8. Se ha establecido un grupo de trabajo sobre zonas protegidas, a fin de determinar criterios para delimitar zonas protegidas destinadas a Marsopas de Puerto y Delfines Mulares.

*Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y a no solicitar copias adicionales.*

Con respecto a la población de Marsopas de Puerto del Mar Báltico, se invita a todas las Partes y los Estados del área de distribución de la región a que participen en el desarrollo de un plan de recuperación para el año 2000.

### C. Acuerdo sobre la conservación de los murciélagos de Europa (Eurobats)

1. Este Acuerdo, establecido en virtud del párrafo 3) del Artículo IV de la Convención, entró en vigor el 16 de enero de 1994. Su finalidad es contribuir a la conservación de 31 especies de murciélagos de Europa, amenazadas por la degradación de sus hábitats, perturbaciones en los sitios de reproducción y pesticidas perjudiciales. El Acuerdo tiene actualmente 19 Partes : Alemania, Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Luxemburgo, Macedonia, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia y Ucrania. Varios otros Estados del área de distribución preparan actualmente su adhesión a este instrumento. La primera reunión de las Partes (Bristol, Reino Unido, 1995) decidió establecer una Secretaría permanente a partir del 1º de enero de 1996. Esta comparte locales con la Secretaría de la Convención en Bonn, Alemania. Las Partes decidieron también crear un Comité Consultivo y definieron un ambicioso programa de trabajo para poner en práctica el Acuerdo.

2. La segunda reunión de las Partes (Bonn, Alemania, 1998) refinó y amplió el abarcador programa de trabajo del Acuerdo. Entre otras cosas, se adoptaron en ella resoluciones sobre metodologías de vigilancia compatibles y programas transfronterizos para algunos tipos de hábitats y especies. Otra resolución, relativa a la conservación y el aprovechamiento sostenible de los murciélagos, definió las prioridades en la realización de este amplio y prolongado plan de acción, adoptado por la primera reunión de las Partes. En octubre de 1998, el Sr. Andreas Streit fue nombrado Secretario Ejecutivo del Acuerdo, en sustitución del Sr. Eric Blencowe.

3. La cuarta reunión del Comité Consultivo tuvo lugar en Estocolmo, Suecia, en abril de 1999. Asistieron a ella 27 delegaciones de Partes y Estados del área de distribución no Partes, un número sin precedente. Las sesiones plenarias y las de los grupos de trabajo se centraron en los abarcadores programas y planes de acción transfronterizos. Entre ellos figuran dos planes de acción en favor del *pipistrellus nathusii* y del *Myotis dasycneme* ; en el caso de la segunda especie mencionada, se trata de un proyecto conjunto con la Convención de Berna. El trabajo científico se centró también en programas transfronterizos para la protección del hábitat y, en particular, de los hábitats subterráneos y forestales de los murciélagos. Entre otras cosas, esos programas procuran identificar sitios europeos de importancia para la especie y coordinar el acopio de datos en toda el área del Acuerdo, como una primera etapa del trabajo, con miras a formular recomendaciones relativas a la protección del hábitat y a una gestión forestal que contribuya a la conservación de la especie. El denso orden del día de la reunión incluyó otros temas, a saber : la evaluación y el acopio de los datos existentes sobre rutas de migración de murciélagos, con objeto de preparar mapas detallados relativos a cada especie ; las medidas que deben adoptarse para la aplicación de los planes de ordenación y conservación de los murciélagos ; y la finalización de las tareas que deben realizarse antes de la siguiente reunión de las Partes. Para alcanzar esos objetivos se establecieron nueve grupos de trabajo entre reuniones, integrados por expertos de toda Europa.

4. La tercera reunión de las Partes en el Eurobats se celebrará en julio de 2000 en Bristol, Reino Unido, conjuntamente con la de ASCOBANS. Entre otras cosas, las Partes deberán decidir la eventual integración del Acuerdo al marco PNUMA y la creación de una Unidad de Acuerdos, ubicada en la Secretaría de la Convención CMS, de conformidad con la Resolución 5.5 de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS (Ginebra, Suiza, 1997).



## **D. Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y aguas adyacentes del Océano Atlántico**

Informe bienal 1998-1999 de la Secretaría provisional del Acuerdo

1. Con arreglo al Acta Final de Negociación, el Gobierno del Principado de Mónaco alberga desde 1996 a la Secretaría provisional del ACCOBAMS y costea sus gastos de funcionamiento : edición de informes y del folleto de sensibilización, gastos de envío de documentos, desplazamientos, etc.
2. El Gobierno ha puesto a disposición de la Secretaría provisional a la Dra. Marie Christine Van Klaveren, responsable de su funcionamiento.

### **Actividades de la Secretaría provisional**

#### **Tareas administrativas**

3. La Secretaría provisional del ACCOBAMS se adhirió a la iniciativa lanzada en 1996 por el Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas (PNUMA/PAM) y el Instituto de Investigación Tehys, de crear un repertorio de especialistas en mamíferos marinos. Su finalidad es promover los contactos e intercambios entre especialistas que trabajan a nivel teórico y práctico en la conservación de los cetáceos del Mar Mediterráneo. El repertorio fue elaborado mediante la difusión, por correo y durante algunas reuniones internacionales, de un formulario de inscripción. La primera edición del mismo, publicada en 1996, contenía los nombres de 167 especialistas entre cuyos ámbitos de interés figuraban el estudio y/o la conservación de los cetáceos del Mar Mediterráneo y el Mar Negro. Se decidió ampliar el repertorio al Mar Negro tras mencionarse la idea en varias reuniones celebradas en el marco de la CIESM, que agrupa a especialistas de ambos mares.
4. El repertorio incluye, entre otra información, la siguiente : nombres y datos de los especialistas, sus ámbitos de interés (fisiología, alimentación, etc.) y sus idiomas de trabajo. Asimismo, se incluyen listas por especialización, taxones y países.
5. La segunda edición del repertorio incluye a 240 especialistas de 40 países. Puede consultárselo en internet, en el sitio [www.rac-spa.org.tn](http://www.rac-spa.org.tn) . Este repertorio de « personas » será completado con otro de organizaciones (ONG, laboratorios, etc.) que trabajan en este campo.
6. La Secretaría elaboró una lista de coordinadores nacionales, utilizando para ello nombres de participantes en reuniones de negociación del Acuerdo y las informaciones recibidas de cada país.

#### **Promoción del Acuerdo**

7. Los representantes del Principado de Mónaco en las distintas reuniones internacionales, al igual que la Secretaría provisional, establecen contactos continuamente con los representantes de Estados que se encuentran dentro de la zona comprendida por el Acuerdo, con objeto de promover la firma y la ratificación de este instrumento. Asimismo, el Ministro Plenipotenciario de S.A.S. el Príncipe de Mónaco encargado de la Cooperación Internacional para la Protección del Medio Ambiente y el Desarrollo escribió personalmente a todos los Ministros interesados con ese fin.
8. En julio de 1998, la Secretaría redactó un artículo de presentación del Acuerdo en la revista del Centro de Derecho Medioambiental de la UICN, basada en Bonn, Alemania.
9. Esa publicación está destinada a los miembros de la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN y a las instituciones asociadas.
10. La Secretaría suministró también información sobre el Acuerdo a diversos organismos especializados en derecho y políticas de protección del medio ambiente. Esos datos sirvieron, en particular, para redactar un artículo en el primer número del « Journal of International Wildlife Law and Policy ».

*Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y a no solicitar copias adicionales.*

11. En 1999, ACCOBAMS participó en las siguientes reuniones :

- Reunión anual de la World Marine Mammal Society, en Mónaco, del 20 al 24 de enero de 1998. La Secretaría, en colaboración con el CAR/ASP del Plan de Acción para el Mediterráneo/PNUMA, aprovechó la presencia de numerosos expertos para organizar una reunión técnica destinada, en particular, a identificar zonas importantes para los cetáceos, así como las medidas de conservación prioritarias.
- Reunión de expertos sobre los tipos de hábitats marinos en la región del Mar Mediterráneo, en Hyères, Francia, del 18 al 29 de noviembre de 1998 .
- Cuarta reunión de coordinadores nacionales de las zonas especialmente protegidas por la Convención de Barcelona (Túnez, 12 al 14 de abril de 1999).
- En junio de 1999, la Secretaría ACCOBAMS fue invitada a presentar el Acuerdo en Bonn (Alemania) con motivo de la celebración del 20º aniversario de la CMS y del Simposio sobre Migración Animal, organizado en el marco de dicha festividad.
- Reunión del Grupo de Expertos sobre el establecimiento de la Red Esmeralda de zonas de interés particular para la conservación, en Estrasburgo, Francia, los días 27 y 28 de septiembre de 1999.
- Reunión del Comité de Expertos para la creación de la Red Ecológica Paneuropea, en Estrasburgo, Francia, del 29 de septiembre al 1º de octubre de 1999.

### **Contactos en el Mar Negro**

12. A fin de promover el Acuerdo y sus objetivos, la Secretaría estableció contactos con organismos e instituciones del Mar Negro. Se han establecido contactos con el Centro Regional de Biodiversidad, basado en Batumi (Georgia) y el Instituto Rumano de Investigaciones Marinas, así como con algunos expertos de Bulgaria y de Ucrania.

### **Contactos con otros organismos**

13. La Secretaría estableció también contactos con varias organizaciones responsables de la conservación de mamíferos marinos que trabajan en la delimitación de zonas protegidas. Entre éstas pueden citarse:

- El Parque Marino de Saguenay-Saint Laurent, en Québec;
- Los responsables del proyecto MAB con miras a la creación de una zona protegida para los cetáceos ;

### **Proyecto de realización de un cartel sobre cetáceos**

14. La Secretaría provisional colaboró con el ICRAM (Instituto Central de Investigación Marina Aplicada) en la realización del cartel sobre los Cetáceos del Mar Mediterráneo y el Mar Negro, en el contexto de la publicación de una serie de carteles sobre especies marinas en peligro que prepara dicho organismo. Figurarán en él las especies de ambos mares con sus respectivos hábitats, sus regímenes alimentarios y los peligros que enfrentan. Se prevé publicar los carteles para la próxima Conferencia de las Partes en la CMS.

### **Proyecto de instalación de un sitio web**

15. Próximamente se establecerá un sitio web para ACCOBAMS, a fin de presentar las diversas actividades emprendidas en el marco del Acuerdo. El sitio suministrará textos oficiales y boletines de información y permitirá establecer enlaces directos con los sitios de organizaciones asociadas.

### **Boletines**

16. El primer Boletín fue publicado en febrero de 1999. Se lo distribuyó ampliamente entre los cetólogos del Mar Mediterráneo y Mar Negro, los funcionarios de enlace en los ministerios y otras organizaciones interesadas en todo el mundo. En ese primer número se hizo una presentación del

*Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y a no solicitar copias adicionales.*

Acuerdo y de las actividades que guardan relación con su aplicación. Asimismo, se detallaron en él las actividades de la Secretaría provisional.

17. El Boletín suscitó numerosos intercambios con organizaciones científicas y ONG ; estas últimas solicitaron, en particular, convertirse en interlocutoras del Acuerdo y participar en sus reuniones futuras.

18. Está en preparación un segundo número del Boletín. Su realización fue confiada a autores externos, entre ellos varias ONG que presentan actividades relacionadas con el plan de acción.

### **Actividades relacionadas con el Acta Final de 1996**

19. El Acta Final de la reunión de negociación recomendó a la Secretaría provisional que estableciera contacto con las organizaciones intergubernamentales pertinentes del Mar Mediterráneo y el Mar Negro, a fin de facilitar la identificación de las Unidades subregionales de coordinación previstas en virtud del Artículo V del Acuerdo.

19. En ese contexto, se establecieron contactos con organismos capaces de asumir esas funciones.

#### **Para el Mar Mediterráneo :**

20. Las Partes Contratantes en la Convención de Barcelona emitieron ya un dictamen favorable con respecto a la función que podría desempeñar el Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas de la Convención de Barcelona como unidad subregional de aplicación del Acuerdo. La Secretaría desarrolló varias acciones en cooperación con dicho Centro y estableció las modalidades iniciales de cooperación.

#### **Para el Mar Negro :**

21. Tras los cambios operados en la organización de la Convención de Bucarest la Secretaría procuró establecer un contacto con la Secretaría de aquélla, en Estambul, Turquía. Es importante establecer ese vínculo, dado que el Acuerdo prevé una Unidad auxiliar subregional de coordinación en el Mar Negro. La Secretaría de la Convención de Bucarest nos recomendó que nos pusiéramos en contacto con el Centro de Biodiversidad del Mar Negro, en Batumi, Georgia. La Secretaría se dirigió pues a dicho Centro, con objeto de examinar la posibilidad de que aquél desempeñe la función de Unidad de Coordinación para el Mar Negro.

### **Actividades relativas al Plan de Acción**

22. Con miras a la preparación de la primera reunión de las Partes Contratantes, la Secretaría continuó las actividades correspondientes a la realización del Plan de Acción. Entre aquéllas, corresponde señalar :

- Los trabajos llevados a cabo en el marco del Acuerdo ASCOBANS ;
- 
- Las negociaciones que culminaron en el Acuerdo relativo a la creación de una zona reservada a los mamíferos marinos entre Francia, Italia y el Principado de Mónaco. Las tres Partes se acordaron con respecto al texto, que hace referencia al ACCOBAMS y que se firmará próximamente. Los diversos recursos que se desplegarán en esta vasta zona protegida, de 100.000 km<sup>2</sup> de extensión, serán de enorme interés para las demás zonas de protección de cetáceos que se crearán en el Mar Mediterráneo y en el Mar Negro. .

#### **Situación de las firmas y las ratificaciones**

23. El texto del ACCOBAMS existe en árabe, español, francés, inglés y ruso. El Principado de Mónaco es el Depositario del mismo.

*Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y a no solicitar copias adicionales.*

24. ACCOBAMS fue puesto a la firma en Mónaco el 24 de noviembre de 1996 y podrá ser firmado hasta su entrada en vigor, que tendrá lugar el primer día del tercer mes después de que siete Estados costeros lo hayan ratificado, de los que por lo menos dos deberán ser del Mar Negro y cinco del Mar Mediterráneo y de la zona atlántica adyacente.

- Participaron en la reunión del Acuerdo ACCOBAMS 22 países y una Organización de Integración Económica Regional : Albania, Bulgaria, Chipre, Croacia, Egipto, España, Francia, Georgia, Grecia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Malta, Marruecos, Mónaco, Portugal, República Arabe Siria, Reino Unido, Rumania, Túnez, Turquía, Ucrania y Unión Europea.
- El Acta Final fue firmada por 15 países y una Organización de Integración Económica Regional : Albania, Chipre, Croacia, España, Francia, Georgia, Grecia, Israel, Italia, Marruecos, Mónaco, Portugal, Rumania, Túnez, Ucrania y Unión Europea.
- El Acuerdo ha sido firmado por 14 países : Albania (24.11.96), Chipre (24.11.96), Croacia (24.11.96), España (24.11.96), Francia (24.11.96), Georgia (24.11.96), Grecia (24.11.96), Italia (24.11.96), Marruecos (28.3.97), Mónaco (24.11.96), Portugal (24.11.96), Rumania (28.9.98), Túnez (24.11.96) y Bulgaria (16.9.99).
- Tres países lo han ratificado. Se trata de España (2.2.99), Marruecos (31.8.99) y el Principado de Mónaco (25.4.97).

Varios países, entre ellos Bulgaria, Francia, Italia y Rumania, se encuentran actualmente en el proceso de ratificación parlamentaria del Acuerdo.

*Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y a no solicitar copias adicionales.*

## **SECCION II : OTROS ACUERDOS A LOS QUE LA CMS SUMINISTRA SERVICIOS DE SECRETARÍA**

### *A. Memorando de Acuerdo sobre medidas de conservación de la Grulla Siberiana*

5. La tercera reunión de los Estados del área de distribución de la Grulla Siberiana (*Grus leucogeranus*) tuvo lugar en Ramsar, República Islámica del Irán, del 8 al 13 de diciembre de 1998. Fue convocada por invitación del Ministerio Iraní de Medio Ambiente y celebrada bajo los auspicios de la CMS, con la colaboración de la Fundación Internacional para la Grulla Siberiana (ICF). Asistieron a ella unos 40 delegados de los diez Estados del área de distribución interesados.

6. La reunión pasó revista a los considerables progresos realizados en la aplicación del Plan de Conservación aprobado en la reunión anterior, celebrada en la India en noviembre de 1996. Se puso claramente de manifiesto que dicho Plan resultó extremadamente útil para orientar y evaluar las actividades emprendidas en 1997 y 1998, promover la conservación de la Grulla Siberiana y establecer nuevos objetivos para los dos años venideros. Los debates se celebraron en su mayoría en grupos de trabajo reducidos, lo que contribuyó considerablemente al éxito de la reunión.

7. La reunión decidió introducir una serie de enmiendas en el Memorando de Acuerdo relativo a medidas de conservación de la Grulla Siberiana original, concertado bajo los auspicios de la CMS en 1993. Entre otras cosas, dicho instrumento prevé ahora la participación formal de China, un país clave para la conservación de la población oriental de la especie. Al finalizar la reunión los representantes de los siete Estados del área de distribución presentes (Azerbaiyán, India, Kazajstán, Pakistán, República Islámica del Irán, Turkmenistán y Uzbekistán) firmaron oficialmente el Memorando de Acuerdo, en nombre de sus respectivos organismos. Un representante del Gobierno de China firmó el Memorando de Acuerdo en Beijing en abril de 1999. Se está aún a la espera de las firmas en nombre de Afganistán y la Federación de Rusia (Parte en el Memorando de Acuerdo original).

8. Una gran parte del trabajo de la Secretaría CMS en 1999 relativo a este Memorando de Acuerdo se centró en el desarrollo de una propuesta de proyecto que se someterá a consideración del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). La propuesta de desarrollar un proyecto del FMAM de mediana envergadura, presentada de manera oficiosa a los Estados del área de distribución en la reunión de Ramsar, ha sido ligeramente modificada para satisfacer los criterios de financiación del Fondo. Se denomina ahora « Conservación de los humedales y corredores de migración de importancia mundial necesarios para las Grullas Siberianas y otras aves acuáticas asiáticas de significación internacional ». Si bien la Grulla Siberiana sigue siendo la especie simbólica de la propuesta, se ha ampliado considerablemente el alcance de este proyecto para abarcar los humedales esenciales para la supervivencia de la especie y otras aves acuáticas migratorias en cuatro Estados del área de distribución clave : China, la Federación de Rusia, Kazajstán y la República Islámica del Irán.

9. La Secretaría tiene el placer de anunciar que en octubre de 1999 la Secretaría del FMAM recomendó que el Director Ejecutivo de la Dependencia de Preparación y Desarrollo de Proyectos (PDF)-B aprobara una financiación de 350.000 dólares EE.UU. para este proyecto. Es el primero de esas características aprobado por el FMAM en apoyo de los objetivos de la Convención sobre las especies migratorias. La Secretaría desea aprovechar esta oportunidad para manifestar su agradecimiento a la Fundación Internacional para la Grulla Siberiana (ICF), por haber consagrado tanto tiempo a la preparación de esta propuesta, y a la Dependencia de Coordinación PNUMA/FMAM, cuya activa participación en las etapas finales fue determinante para obtener la aprobación del proyecto.

### *B. Memorando de Acuerdo sobre medidas de conservación del Zarapito Fino*

10. En virtud de este Memorando de Acuerdo, firmado en 1994, se consagran esfuerzos a la conservación de una de las aves más raras del mundo. En 1997 se estableció un Grupo de Trabajo sobre el Zarapito Fino, presidido por el Dr. Gerard Boere, que se consagró a la realización de una serie de tareas. Entre ellas, cabe mencionar : 1) el mantenimiento y el mejoramiento del estado de conservación del Zarapito Fino, una especie en peligro a nivel mundial, mediante la coordinación de

*Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y a no solicitar copias adicionales.*

Planes de Acción, del Memorando de Acuerdo CMS y del trabajo conjunto de Birdlife International y el Consejo de Europa ; 2) la intensificación y el mejoramiento a nivel internacional de la coordinación transfronteriza y la acción concertada ; y 3) el acopio de documentación sobre el estado de conservación de la especie y sus futuras tendencias, positivas o negativas, a fin de contribuir a una conservación más apropiada de especies similares en el futuro.

11. El Grupo de Trabajo se impuso una serie de tareas que cuadran con las prioridades enunciadas en detalle en los Planes de Acción. Estas incluyen : 1) la protección jurídica de la especie y de especies similares en toda el área de distribución conocida ; 2) la protección y la ordenación de los hábitats de paso y de invernada (así como de los lugares de reproducción, si se los encuentra) ; 3) la localización de los lugares de reproducción ; 4) la vigilancia y la identificación de lugares clave de paso y de invernada ; 5) la realización de las acciones reservadas a los Estados del área de distribución detalladas en los diversos Planes de Acción y en el Memorando de Acuerdo CMS. El Grupo de Trabajo estableció, a través de BirdLife International, una base de datos sobre el Zarapito Fino, que contiene registros de avistaje ; asimismo, estableció una bibliografía abarcadora y actualizada sobre la especie mencionada.

12. Se invitará al Presidente del Grupo de Trabajo a que dé más detalles sobre otros progresos realizados hasta el presente.

### *C. Memorando de Acuerdo sobre medidas de conservación de las Tortugas Marinas de la costa atlántica de Africa*

13. La Secretaría CMS, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Bosques de la República de Côte d'Ivoire, organizó una Conferencia Internacional sobre la conservación de las Tortugas Marinas de la costa atlántica de Africa en Abidján del 25 al 29 de mayo de 1999. La reunión pasó examinar el estado de conservación de las Tortugas Marinas en la región y aprobó un Memorando de Acuerdo cuyo objeto es promover la conservación de las Tortugas Marinas en los Estados del área de distribución correspondientes. La reunión produjo también un anteproyecto de Plan de Conservación en el que se enumeran las medidas que han de adoptarse a corto y mediano plazo. La Conferencia, copatrocinada por la CMS, el Gobierno de Francia y el Comité Francés para la UICN, contó con la participación de representantes y especialistas de 17 Estados del área de distribución, que van desde Mauritania hasta Namibia, así como de otras personas interesadas.

14. Los principales objetivos de la reunión fueron estudiar posibles ámbitos de cooperación regional. Siete Estados del área de distribución firmaron el Memorando de Acuerdo aprobado al concluir la Conferencia y se prevé que otros lo harán en un acontecimiento paralelo a la reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS. La reunión propuso que se celebrara, en el primer semestre de 2000, un seminario de formación para técnicos y que se organice una reunión intergubernamental para finalizar el Plan de Conservación y examinar su realización hasta el presente. Se prevé llevar a cabo un estudio de viabilidad para examinar las posibilidades de desarrollar uno o más proyectos regionales que se someterán a consideración de los organismos de financiación correspondientes.

15. El año próximo se publicarán los resúmenes de los debates de la Conferencia, junto con el informe técnico revisado. Toda esa documentación estará a disposición de los interesados en la Secretaría CMS.

## SECCION III : ACUERDOS EN PREPARACION

### A. Avutada Hubara (*Chlamydotis undulata*)

1. La Comisión Nacional de Conservación y Desarrollo del Medio Silvestre del Reino de Arabia Saudí tuvo la iniciativa de desarrollar un Acuerdo para la conservación de esta subespecie asiática. Se ha preparado un texto provisional, con asistencia del Centro de Derecho Ambiental de la UICN. Los principales aspectos que requieren una clarificación suplementaria son la definición jurídica del área comprendida por el Acuerdo y varias cuestiones de taxonomía.

2. Se procura obtener financiación para celebrar una reunión de negociación oficial de los Estados del área de distribución en relación con esta especie. La finalidad de dicha reunión sería concertar un Acuerdo y velar por que las acciones de conservación determinadas en el Plan de Acción sean tanto pertinentes como realizables. La reunión de Estados del área de distribución podría también incrementar el compromiso de los diversos países de continuar esta iniciativa de conservación.

### B. Gran Avutarda (*Otis tarda*)

3. La Secretaría sigue contribuyendo al desarrollo del Memorando de Acuerdo relativo a la Gran Avutarda. Dicho texto fue elaborado en consulta con varias organizaciones de primera importancia, expertos y el Centro de Derecho Ambiental de la UICN, en Bonn. El Plan de Acción se inspira en aquél establecido por BirdLife International en favor de la especie. Las autoridades de los Estados del área de distribución tuvieron en general una reacción positiva con respecto al proyecto de Acuerdo y de Plan de Acción y algunas de ellas señalaron que estarían dispuestas a firmar el Memorando de Acuerdo en su forma actual. Se esperan aún respuestas de algunos Estados del área de distribución ; uno de ellos planteó objeciones de orden jurídico, a pesar de haber recibido garantías de que el Memorando de Acuerdo no fue desarrollado como un tratado jurídicamente vinculante.

### C. Tortugas Marinas del Océano Indico (Australasia)

4. Del 19 al 22 de octubre de 1999 el Gobierno de Australia organizó una Consulta Intergubernamental sobre necesidades y mecanismos de conservación regional y aprovechamiento sostenible de las Tortugas Marinas. La reunión aprobó una resolución detallada (que se facilitará oportunamente a la COP) que, entre otras cosas, manifiesta consenso en que las consultas futuras deberían tender a la concertación de un instrumento para la conservación de las Tortugas Marinas de la región, posiblemente en el marco de la CMS. Dicho instrumento no sería vinculante (por lo menos, en un comienzo), tendría en cuenta los acuerdos de cooperación existentes entre los países de la región e incluiría tanto a Partes como a no Partes en la CMS.

5. Se invitará a la delegación de Australia a que suministre a la reunión más información sobre este tema.

### C. Albatros

6. Desde la inclusión de la mayoría de las especies de Albatros en los Apéndices de la Convención, en la COP5 (Ginebra, 1997), ha aumentado la toma de conciencia con respecto a la importancia fundamental de las acciones de conservación regionales para garantizar la supervivencia de muchas especies de Albatros. En aquella reunión, Australia expresó que estaría dispuesta a asumir la dirección del estudio de posibles acciones de conservación regionales.

7. En junio de 1999 se celebró en Canberra una consulta oficiosa, organizada por Australia, entre los países del Grupo de Valdivia (Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Sudáfrica y Nueva Zelandia) sobre conservación de Albatros. Asistió también a ella un observador de la Secretaría CMS.

8. Durante esa reunión, se determinaron y debatieron los aspectos fundamentales de una cooperación tendente a restablecer y mantener el estado de conservación de los Albatros. Se destacó

*Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y a no solicitar copias adicionales.*

también la importancia de un intercambio de información sobre las medidas adoptadas para garantizar dicha conservación, en particular las relativas a operaciones de pesca. A medida que aumenta la información disponible sobre importantes movimientos migratorios de Albatros, así como sobre la importancia y el alcance geográfico de las amenazas que se ciernen sobre ellos, se incrementa la significación de la cooperación regional. Muchas poblaciones de Albatros siguen declinando y los esfuerzos de todos los Estados del área de distribución son cada vez más determinantes para la conservación de esas especies.

9. Se invita a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes a que aproveche esta oportunidad para examinar diversas cuestiones relacionadas con la conservación de los Albatros y quizá, a través de una Resolución de la Conferencia de las Partes, lanzar un llamamiento a todos los Estados del área de distribución, a fin de que cooperen en la realización de acciones regionales y el desarrollo de un Acuerdo en favor de las especies mencionadas.